Constancia secretarial: A la señora Juez trabajo de partición presentados por los abogados de los asignatarios en el presente tramite sucesora sírvase proveer LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO N°198

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Intestada
Demandante: MARIENIS GALLEGO GIRALDO Y OTROS
Causante: MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO
Radicado: 76-147-31-84-001- 2020-00216-00

Conforme al numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso, se estudia por el Despacho, el trabajo de partición realizado dentro del presente proceso de Sucesión de la causante MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO; del cual se observa lo siguiente:

En la Hijuela 4 del trabajo de partición se hace relación de 29 asignatarios de los cuales se omitió la relación del señor LUIS GILBERTO CASTAÑEDA GALLEGO quien es reconocido como heredero en el presente tramite sucesoral y tiene derecho a la adjudicación de los bienes de la causante MARIA ROSALINA GALLEGO QUINTERO.

Por lo anterior se ordenará rehacer el trabajo de partición, para que sea tenido en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, adicionando entonces la hijuela 4 del mismo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca

RESUELVE

ORDENAR a los partidores designados en el presente trámite procesal, se sirva rehacer el trabajo de partición conforme a derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia, concediéndole para tal fin el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **FEBRERO 25 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **029.** La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1543963c9405d8b13ed3868a34943d07d91dd5626ccb185375a5840347b30bce**
Documento generado en 24/02/2022 11:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica